

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

001167  
13 ABR 2007

"Por la cual se modifica el PARÁGRAFO 1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. 4859 del 31 de octubre de 2006, relacionado con los profesionales de la salud del centro de reconocimiento de conductores denominado "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA FQ.RIONEGRO".

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 4859 del 31 de octubre de 2006, se registró al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A- PRUEBA FQ.RIONEGRO", con matrícula mercantil No 55338, con domicilio en el Municipio de Rionegro, del Departamento del Antioquia, de propiedad de la sociedad DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DESINPRO S.A., con matrícula mercantil No 01552345 y NIT. 900060918-7, domicilio en el la Ciudad de Bogotá Departamento de Cundinamarca, en la Ciudad de Bogotá

Que de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Primero de la citada resolución, se inscribieron los profesionales de la salud que se relacionan a continuación:

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
CARLOS JULIO RAMIREZ NAVARRO	8.312.474	2529/83	Médico Principal
JUAN PABLO RODRIGUEZ GIRALDO	98.543.665	5-1543/96	Médico Suplente
MARIA PAULA GIRALDO TABARES	32.256.397	5-2235/06	Psicóloga
MONICA MARIA VELASQUEZ RAMIREZ	43.543.729	5-0306/96	Fonoaudióloga
MARLIN SOFIA MERCHAN DIAZ	63.472.157	13797/02	Óptometra

Que mediante radicado No. 15588 del 12 de marzo de 2007, el representante legal del establecimiento de comercio "DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DESINPRO S.A.", solicitó reemplazar algunos de los profesionales antes relacionados, contando con el aval del organismo de certificador "SGS", por los siguientes profesionales:

NOMBRE	IDENTIFICACION	REGISTRO MEDICO	CARGO
JEAN CLAUDE BERROUET CAUVIN	CE-314.950	5-0692	Médico Principal
LUIS EDUARDO GIRALDO DUQUE	8.319.330	8319330	Medico Principal
YUDIT ERLYEN MORENO MENA	52.964.424	1651	Óptometra
DIANA MARIA GALEANO -GRISALES	43.724.422	5-0519/95	Fonoaudióloga

"Por la cual se modifica el PARÁGRAFO 1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. 4859 del 31 de octubre de 2006, relacionado con los profesionales de la salud del centro de reconocimiento de conductores denominado "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A- PRUEBA FQ. RIONEGRO".

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Modificar el Parágrafo 1 del Artículo Primero de la Resolución No 4859 del 31 de octubre de 2006, se registró al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A- PRUEBA FQ. RIONEGRO", así:

**PARÁGRAFO 1.-** Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente -que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud -que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir-, así:

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
JEAN CLAUDE BERROUET CAUVIN	CE-314.950	5-0692	Médico Principal
LUIS EDUARDO GIRALDO DUQUE	8.319.330	8319330	Médico Principal
JUAN PABLO RODRIGUEZ GIRALDO	98.543.665	5-1543/96	Médico Suplente
MARIA PAULA GIRALDO TABARES	32.256.397	5-2235/06	Psicóloga
DIANA MARIA GALEANO GRISALES	43.724.422	5-0519/95	Fonoaudióloga
YUDIT ERLYEN MORENO MENA	52.964.424	1651	Optómetra

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación SGS.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO QUINTO.** - La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C.

13 ABR 2007

7

**RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO**

Proyecto: Saul Vargel N.  
Revisó: Raul Ochoa J.  
9-04-2007

**Notificación**

Sociedad:

Nit.:

Representante Legal:

Cédula Ciudadanía:

Dirección:

Teléfono:

Ciudad:

**DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DESINPRO S.A**

900060918-7

FRANCISCO JAVIER JARAMILLO PEREIRA

70.119.582

CALLE 63 A No 44-55

5660534

RIONEGRO